

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00318-00
PROCESO	Ejecutivo conexo al 007-2013-00898-00
DEMANDANTE	Jorge Alberto Cadavid Zuluaga y otros
DEMANDADOS	Hernán Alonso Suaza Zapata y Sergio Andrés Vargas Londoño
DECISIÓN	Incorpora y pone en conocimiento respuesta oficio

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Se incorpora a la foliatura y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta de la **DIAN** al oficio No. 1317 del 29 de septiembre de 2022, mediante el cual se les comunicó el decreto de embargo de créditos por concepto de devolución de impuestos a los demandados **SUAZA ZAPATA HERNÁN ALONSO CON NIT. 98530383-6 Y VARGAS LONDOÑO SERGIO ANDRÉS C.C. 71.262.167**, indicando lo siguiente:

“Al respecto el Despacho de la División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín se permite informar que se tomó atenta nota de la medida cautelar ordenada con la debida constancia, una vez consultados los Aplicativos internos de Devolución y/o Compensación de esta dependencia No aparecen solicitando Devolución y/o Compensación de saldos a favor por concepto de impuestos”.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 166 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado miércoles 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **975112ba300ebc78b8c93922e6c7c5671827721aef2d32bee659a9bab065d61**

Documento generado en 05/11/2022 02:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>